

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN LA DÁRSENA DE PESQUEROS Y NUEVA PLAZA PÚBLICA

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Ventura Rizo, en calidad de Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio en Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea, Melilla.

De otra parte, Manuel Ángel Quevedo Mateos, en calidad de Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla, con domicilio en Avenida de la Marina Española, 4, Melilla.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene entre sus objetivos estratégicos el desarrollo de infraestructuras y espacios públicos que favorezcan la interacción entre el puerto y la ciudad, conforme al Plan Estratégico de Melilla 2020-2029.

Que la Autoridad Portuaria de Melilla ha identificado la necesidad de remodelar y reordenar la Dársena de Pesqueros, así como crear una nueva plaza pública de 3.000 m², actuaciones que contribuirán significativamente al desarrollo económico y social de la Ciudad Autónoma.

Que mediante la modificación presupuestaria n.º 31309/2024, publicada en el BOME de fecha 04 de diciembre de 2024, se ha dotado la partida 07/45900/72301, denominada "Convenio Autoridad Portuaria Plaza Pública", con un importe de 1.500.000 euros.

Que ambas entidades consideran oportuno formalizar el presente convenio para coordinar las acciones necesarias para la ejecución de las actuaciones previstas.

Serán obligaciones del beneficiario las del artículo 14 de la Ley general de Subvenciones, y en particular, cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así como justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones.

El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control, así como a facilitar cuanta información sea requerida a la entidad beneficiaria por la Consejería concedente, la Intervención de la Ciudad en el ejercicio de la función de control financiero de la subvención, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes (Título III de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones). A este efecto deberá presentar:

- Declaración Responsable de la condición de beneficiario.
- Declaración Responsable de sometimiento a las actuaciones de comprobación, justificación y control.
- Declaración responsable de incompatibilidades y de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el art 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración de otras ayudas.
- Acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Certificados de estar al corriente con la AEAT, Seguridad Social, y Recaudación Municipal
- Memoria justificativa de la subvención